



Ordenanza Municipal N° 244

**“Que aprueba los Procesos Administrativos para la Atención de Denuncias Ambientales de Fiscalización Ambiental (EFA) y el Reglamento de Supervisión Ambiental en el Distrito de Cayma”**

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Cayma;

**POR CUANTO:**

El Concejo Municipal de Cayma, en Sesión Ordinaria de fecha 22 de noviembre del 2018;

**VISTO:**

El Informe N° 140-2018-MDC-GGA-SGSS, el Informe Legal N° 207-2018-OAJ-MDC, y el Dictamen N° 01-2018-MDC-COMISIÓN-MDVC, y;

**CONSIDERANDO:**

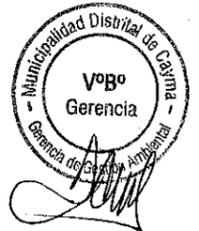
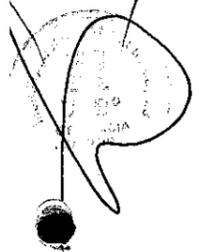
**Que**, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, asigna a las Municipalidades Provinciales y sus Distritos, funciones de carácter ambiental, tales como aprobar planes y programas en materia de protección del Medio Ambiente, así como facultades en materia de saneamiento, salubridad y salud para controlar la emisión de elementos contaminantes de la atmósfera y el Ambiente;

**Que**, a través de la Ley N° 29325 – Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, se otorga al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, la calidad del Ente Rector del citado sistema, el cual tiene por finalidad asegurar el cumplimiento de la legislación ambiental, así como supervisar y garantizar que las funciones de evaluación, supervisión, fiscalización, control y potestad sancionadora en materia ambiental. Asimismo, el artículo 4° de la precitada Ley, señala que forman parte del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, el Ministerio del Ambiente (MINAM) el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA) y las Entidades de Fiscalización Ambiental Nacional, Regional y Local;

**Que**, la Ley de los Derechos de Participación y Control Ciudadanos, Ley N° 26300, en su Artículo 2°, literal d) señala que es un derecho de participación de los ciudadanos, la iniciativa en la formación de dispositivos municipales y regionales; por lo que es de suma importancia aplicar procedimientos de Denuncias Ambientales para incentivar la participación de nuestra Comuna en materia de Protección Ambiental en nuestra jurisdicción.

**Que**, la Resolución Ministerial N° 247-2013-MINAM, aprueba el Régimen Común de Fiscalización Ambiental, con el objeto de garantizar las funciones de fiscalización ambiental a cargo de las EFA, se desarrollen de manera homogénea, eficaz, eficiente, armónica y coordinada, contribuyendo a la mejora de la calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible del país como medio para garantizar el respeto de los derechos vinculados a la protección del ambiente;

**Que**, mediante Informe N° 140-2018-MDC-GGA-SGSS, la Sub Gerencia de Saneamiento y Salubridad, opina sobre la propuesta de aprobación de los procesos administrativos para la atención de denuncias ambientales, como entidad de Fiscalización Ambiental y el Reglamento de Supervisión Ambiental, que ha cumplido con el levantamiento de observaciones, solicitando su aprobación por cuanto este mecanismo permitirá a los administrados poder tener un marco de certeza en el cual actuar y tiene por objeto regular el ejercicio de la función de supervisión ambiental, que se orienta a prevenir daños ambientales en la jurisdicción del distrito de Cayma;



Que, mediante Informe Legal N° 207-2018-OAJ-MDC, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión favorable para su aprobación, así también el Dictamen N° 01-2018-MDC-COMISIÓN-MDVC, de la Comisión del Medio Ambiente;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el artículo 9°, 39° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y con el **voto unánime** del pleno de Concejo Municipal, se aprueba la siguiente Ordenanza:

**"Que aprueba los Procesos Administrativos para la Atención de Denuncias Ambientales de Fiscalización Ambiental (EFA) y el Reglamento de Supervisión Ambiental en el Distrito de Cayma"**

**Artículo Primero.- APROBAR** el Reglamento de Procesos Administrativos para la Atención de Denuncias Ambientales ante la Entidad de Fiscalización Ambiental (EFA), en el distrito de Cayma, que comprende seis (06) capítulos, veinticinco (25) artículos y tres (03) disposiciones complementarias finales, así como el **Formulario de Registro de Denuncias Ambientales**, y el Formato para la presentación de denuncias ambientales que como anexos forman parte de la presente Ordenanza.

**Artículo Segundo.- APROBAR** el Reglamento de Supervisión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Cayma, que comprende tres (03) títulos, seis (06) capítulos, veintiún (21) artículos y tres (03) disposiciones complementarias finales y anexos, que forman parte de la presente Ordenanza.

**Artículo Tercero.- FACULTAR**, al Señor Alcalde Distrital emitir Decretos y/o Resoluciones de Alcaldía que resulten necesarios para implementar las acciones pertinentes para el cumplimiento de la presente Ordenanza.

**Artículo Cuarto.- ENCARGAR**; a la Gerencia de Gestión Ambiental y a la Sub Gerencia de Saneamiento y Salubridad, y demás unidades orgánicas involucradas, el cumplimiento de la presente ordenanza.

**Artículo Quinto.- DISPONER**; la publicación de la presente Ordenanza en el Diario Judicial de la jurisdicción de Arequipa, la misma que entrará en vigencia al día siguiente de su publicación, asimismo que la Unidad de Informática cumpla con la publicación de la Ordenanza, de los Reglamentos y anexos aprobados, en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Cayma ([www.municayma.gob.pe](http://www.municayma.gob.pe)).

**POR TANTO;**

**MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE, CUMPLA y ARCHIVE.**

Dada en la sede de la Municipalidad Distrital de Cayma, el veintidós de noviembre del año dos mil dieciocho.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA  
  
Abog. Ingrid Alexandra Bravo Arredondo  
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA  
  
Lic. Harberth Raúl Zúñiga Herrera  
ALCALDE